

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 027

CIR\_LBTP\_02707

México D.F. a 20 de febrero de 2007  
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía.

- Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea, materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo originarios de los Estados Unidos Mexicanos.

**Contenido.-** Se establece un cupo de 250 toneladas para internar el producto que se señala a continuación, originario de nuestro país, a los Estados miembros de la Comunidad Europea en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, con el arancel preferencial establecido en el Anexo 1 de la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México:

FRACCIÓN ARANCELARIA EN LA COMUNIDAD EUROPEA	DESCRIPCIÓN INDICATIVA
1302.20.10.- Materias pécticas, pectinatos y pectatos en polvo.	(Los productos beneficiarios son los especificados en la nomenclatura de la Comunidad Europea o en la Decisión 3/2004 del Consejo Conjunto UE-México por la que se modifica la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto de 23 marzo de 2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2004.)

- Se utilizará el procedimiento de asignación directa mediante la modalidad de “primero en tiempo, primero en derecho”.

- Los solicitantes podrán ser todas aquellas personas físicas o morales establecidas en nuestro país.  
Procedimiento:

- Realizar el trámite SE-03-038-A, mediante el formato SE-03-037 presentando el “Cuestionario para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR.1 o el carácter de exportador autorizado”, para obtener el formato de certificado de circulación de mercancías EUR1.
- Presentar *solicitud de asignación de cupo* mediante el formato SE-03-011-1 “Solicitud de asignación de cupo”, adjuntando copia de la carátula del cuestionario autorizado para la obtención del certificado de circulación EUR1.
- Habiendo obtenido la constancia de asignación, *solicitar la expedición del certificado de cupo de exportación* mediante el formato SE-03-013-5 "Solicitud de Certificados de cupo (Obtenido por asignación Directa)", adjuntando el certificado de circulación de mercancías EUR.1 debidamente requisitado, copia de la factura comercial y del conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea.

La vigencia tanto de la constancia de asignación como de los certificados cupo será hasta el 31 de diciembre de 2007.



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 027

CIR\_LBTP\_02707

**Vigencia:** comienza el día de hoy y concluye el 31 de diciembre de 2007.

### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

- Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en materia de impuesto al activo, a los contribuyentes que se indican.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)